

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 17 DEL AÑO 2025.

No. 20

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG.3**

MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAXACA.....**PÁG. 4**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAXACA.....**PÁG.6**

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA.....**PÁG. 6**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA.....**PÁG.7**



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

Gaceta Municipal

*Municipio de San Bartolomé
Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.*



SUMARIO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 10 DE ENERO DE
2025, PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y
APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.....PAG. 2

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN
BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA.....PAG. 7

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO,
VILLA ALTA, OAXACA DEL DÍA VIERNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA
CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL
MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, DISTRITO DE VILLA ALTA,
ESTADO DE OAXACA.

En el lugar que ocupa la sala de Sesiones del Palacio Municipal de San Bartolomé
Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, siendo las diez horas con cero minutos del día diez
de enero de dos mil veinticinco. El Presidente Municipal de conformidad con los
artículos 46, 48, 49 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,
estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca. -----

Los CC. Cesar Jerónimo Morales Ríos **Presidente Municipal Constitucional**,
Eduardo Vásquez, **Sindico Municipal**; Lorenzo Vásquez Lorenzo, **Regidor de
Obras**; Asunción Pascual Víctor, **Regidora de Hacienda**; Marcela Salazar Robles,
Regidora de Educación, y Cenorina Manzano Morales, **Regidora de Salud**, y
Flavio Robles Gabriel **Secretario Municipal** QUIEN DA FE, para llevar a cabo la
presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con
anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE
LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE
SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

DESAHOGO DE LA SESIÓN

UNO: Estando presidida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el
Presidente Municipal, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a la toma de
asistencia, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del
Honorable Cabildo. -----

DOS: Por lo que, en uso de la palabra el C. Cesar Jerónimo Morales Ríos,
Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los Integrantes
del Honorable Cabildo, solicita al Secretario Municipal proceda a declarar el
Quórum en la presente Sesión Extraordinaria; una vez realizada la Declaratoria
del Quórum, el Presidente Municipal procede a declarar formalmente instalada la
Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con cinco minutos del
día diez de enero de dos mil veinticinco, lo anterior en términos de lo dispuesto por
el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

TRES: En uso de la palabra el Secretario Municipal, procede a dar lectura al Orden
del Día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una
vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están
de acuerdo en aprobar el siguiente orden del día. Todos se manifiestan a favor
levantando la mano. Por lo que es aprobado por unanimidad. -----

CUATRO: El Secretario Municipal cede la palabra al C. Cesar Jerónimo Morales
Ríos, Presidente Municipal, para continuar con el análisis del punto único en el
orden del día, donde el Presidente Municipal, manifiesta que con base a los artículos
136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca que a su letra
dicen: -----

ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para
realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones
realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado
y al Archivo General del Estado. -----

ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de
Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal,
Expedirá también el Reglamento respectivo. -----

Se mete a su consideración o en su caso aprobación las siguiente propuesta:-----

**Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del
Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca** con el objetivo de
contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter
permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la
ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio; circulares,
acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general,
resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y
aplicación que sean emitidos por las y los Integrantes del H. Ayuntamiento; siendo
estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia
en la información municipal. -----

Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión
Extraordinaria de Cabildo, por unanimidad se toma el siguiente: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de cada uno de los
integrantes del Cabildo Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca
mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil veinticinco la
creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Bartolomé
Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca en los términos señalados en esta Sesión
Extraordinaria.

SEGUNDO: Se instruye al secretario Municipal para que a la brevedad posible
públique el acuerdo de cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su
Reglamento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO: Una vez tomados los acuerdos, El C. Cesar Jerónimo Morales Ríos, en
su carácter de Presidente Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta,
Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto que tratar, declara clausurada la Sesión
Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas diez minutos del mismo día, mes
y año de su inicio. -----

Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

C. Cesar Jerónimo Morales Ríos

Presidente Municipal Constitucional

C. Eduardo Vázquez

Síndico Municipal

C. Lorenzo Vázquez Lorenzo

Regidor de Obras

C. Asunción Pascual Víctor

Regidora de Hacienda

C. Marcela Salazar Robles

Regidora de Educación

C. Cenorina Manzano Morales

Regidora de Salud

C. Flavio Robles Gabriel

Secretario Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025

REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA, ESTADO DE OAXACA.

C. Cesar Jerónimo Morales Ríos, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de enero del año dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción I, 68 fracción VI, 136, 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de San Bartolomé Zoogocho y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán

- I. El bando de policía y gobierno.
- II. Reglamentos municipales.

III. Los planes y programas municipales.

IV. Manuales de Organización, procedimientos.

V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.

VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.

VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes;

VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos realizándolo integralmente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse deberá de contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho".
- II. El escudo nacional.
- III. El año, el número de edición de la gaceta, y la fecha de publicación expresada en el formato día, mes y año de la publicación.
- IV. El sumario o contenido de cada edición.

ARTÍCULO 6. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entregará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

ARTÍCULO 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

ARTÍCULO 10. Para mejor difusión de la Gacetas Municipales se deberán distribuir con el comité de salud, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares.

CAPÍTULO III

DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la gaceta municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada previamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deberán ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPÍTULO IV

DE LAS CORRECCIONES

ARTÍCULO 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo que enseguida se establece.

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente al Secretario del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e innocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.
- III. Para la fe de erratas y enmienda levisima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".
- IV. La errata o enmienda levisima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento a los diez días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Damos fe

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

C. Cesar Jerónimo Morales Ríos

Presidente Municipal Constitucional

C. Eduardo Vásquez

Síndico Municipal

C. Lorenzo Vásquez Lorenzo

Regidor de Obras

C. Asunción Pascual Víctor

Regidora de Hacienda

C. Marcela Salazar Robles

Regidora de Educación

C. Cenorina Manzano Morales

Regidora de Salud

C. Flavio Robles Gabriel

Secretario Municipal

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V,
de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.

GOBIERNO MUNICIPAL

"SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

2023 - 2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA ANALIZAR, DISCUTIR, Y EN SU CASO APROBAR EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM.

En el Municipio de San Lucas Zoquiapam, Distrito de Teotitlán del Estado de Oaxaca, siendo las diez horas con cinco minutos del día siete del mes de Abril del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 45, 46 fracción I, 68 fracción IV, y V, Art. 49, 92 fracción III, IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en salón de sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal sin número de esta misma población, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, presidiendo la sesión el C. M.V.Z. Mucho Carrera Hernández, Presidente Municipal Constitucional y estando presentes los CC. Jenaro Hernández Anastasio, Maximiliano García Zaragoza, Jorge García García, Constantino Cerqueda Hernández, Irene García Martínez, Macedonia Suárez Cruz, Ana Nepomuceno Calleja, Rosario Cerqueda Martínez, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidor de Educación, Regidora de Salud, Regidora de Agricultura, Regidora de Desarrollo Social, Regidora de Ecología, respectivamente integrantes del Ayuntamiento y la C. Xochitl García Quedo, Secretaria Municipal, a efecto de analizar, discutir y en su caso aprobar el Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Lucas Zoquiapam, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Uno.- Pase de lista de asistencia.
 - Dos.- Declaratoria del Quórum.
 - Tres.- Instalación legal de la sesión.
 - Cuatro.- Lectura y aprobación del orden del día.
 - Cinco.- Lectura del acta de Sesión de Cabildo anterior y en su caso, aprobación, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada.
 - Seis.- Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lucas Zoquiapam.
 - Siete.- Análisis, discusión y en su caso Aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lucas Zoquiapam.
 - Ocho.- Asuntos generales.
 - Nueve.- Clausura de la sesión.
- Para dar inicio al desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. M.V.Z. Mucho Carrera Hernández, Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretario Municipal para llevar a cabo el desarrollo de la presente, conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procediendo como sigue:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Uno.- Pase de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia de los nueve Concejales que integran el Ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta:

Cargo en el Municipio	Nombre
Presidente Municipal Constitucional	C. M.V.Z. Mucio Carrera Hernández
Síndico Municipal	C. Jenaro Hernández Anastasio
Regidor de Hacienda	C. Maximiano García Zaragoza
Regidor de Obras	C. Jorge García García
Regidora de Educación	C. Irene García Martínez
Regidor de Salud	C. Constantino Cerqueda Hernández
Regidora de Agricultura	C. Ana Nepomuceno Calleja
Regidora de Desarrollo Social	C. Macedonia Suárez Cruz
Regidora de Ecología	C. Rosario Cerqueda Martínez

Dos. - Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de nueve Concejales de los nueve Concejales que integran el Ayuntamiento, en mi calidad de Secretaría Municipal, me permito informar al Presidente Municipal Constitucional que "existe Quórum", como lo dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Tres. - Instalación legal de la sesión. Una vez determinada la existencia del Quórum Legal, siendo las diez horas con quince minutos del día siete del mes de Abril del dos mil veinticinco, el Presidente Municipal Constitucional declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que en mi calidad de Secretaría Municipal y en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, doy fe.

Cuatro. - Lectura y aprobación del orden del día. Se procede a la lectura del orden del día, mismo que se somete a consideración del Cabildo para su aprobación o en su caso su modificación; en consecuencia no habiendo otro asunto que agregar, se somete a votación, teniendo un total de nueve votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, aprobando el orden del día por unanimidad de votos.

Cinco. - Lectura del acta de sesión de cabildo anterior, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada. Acto seguido en mi carácter de Secretaría Municipal, procedo a dar lectura del acta anterior, enseguida el Presidente Municipal Constitucional pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior, misma que se somete a su aprobación o ratificación; y al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, teniendo un total de nueve votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, resulta aprobada por unanimidad de votos; por lo que se procede a informar del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Cabildo en la sesión anterior, los cuales ya fueron cumplidos en su totalidad.

Seis. - Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lucas Zoquiapam. En uso de la palabra el C. M.V.Z. Mucio Carrera Hernández, Presidente Municipal Constitucional expresa: "Señores concejales, estamos aquí reunidos para tomar acuerdos en relación a la Creación de la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento, ya que es de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, siendo un instrumento en el cual se podrá publicar los reglamentos, circulares, Bando de Policía y Gobierno, así como la publicación de las decisiones más importantes del H. Ayuntamiento y demás disposiciones administrativas de observancia general"; acto seguido se procedió a someter esta propuesta a un análisis minucioso y un vez transcurrido un lapso de tiempo en donde se escucharon todas y cada una de las propuestas, se instruye a la Secretaría Municipal, proceda a someterla a votación, acto seguido la Secretaría Municipal procede a someter a votación la propuesta de Aprobar la Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lucas Zoquiapam, de la que resultó el Acuerdo por Unanimidad de Votos:

ACUERDO ÚNICO: Se aprueba la CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM

Siete. - Análisis, discusión y en su caso Aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lucas Zoquiapam.

En uso de la palabra del C. M.V.Z. Mucio Carrera Hernández, expresa " Ciudadanos concejales ahora bien es necesario dar lectura a la propuesta del Reglamento de la Gaceta Municipal para conocer su contenido y posteriormente realizar un análisis de la misma, tomando en consideración que es indispensable contar con dicho Reglamento ya que la Gaceta Municipal es el Órgano Oficial del Gobierno Municipal puesto que es de observancia obligatoria para los ciudadanos del Municipio y para los servidores públicos de la Administración Pública; por lo tanto, gira instrucciones a la Secretaría Municipal para que proceda a dar lectura al contenido del Reglamento de la Gaceta Municipal, acto seguido la Secretaría Municipal procede a dar lectura del documento objeto del desahogo del presente punto, una vez concluida la lectura de la misma, se procede a aperturar un espacio para las participaciones de los concejales presentes mencionados en el preoímio de la presente acta; acto seguido toma la palabra el Síndico Municipal expresando "Compañeros concejales considero de suma importancia la aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal ya que es un instrumento mediante el cual los ciudadanos de nuestro Municipio estarán informados de los asuntos importantes y de interés que se tomen de manera colegiada de este Honorable Ayuntamiento"

Acto seguido toma la palabra el C. Regidor de Hacienda y en uso de la voz expresa " Considero que es importante la aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal ya que como lo mencionó el Presidente Municipal anteriormente, este será un medio mediante el cual se publicará el Bando de Policía, reglamentos, disposiciones oficiales, circulares, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información"; enseguida toma la palabra la C. Regidora de Desarrollo Social expresando que considera necesario y de suma importancia contar con dicho Reglamento para la Gaceta Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a los establecido en el Art. 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; enseguida toma la palabra el C. Regidor de Obras expresando que aunado a las participaciones de quienes lo antecedieron considera de suma importancia la aprobación de dicho Reglamento ya que en este espacio denominado Gaceta Municipal también será con la finalidad de poder realizar las publicaciones que nos marcan las normativas, no solo los reglamentos y lo demás mencionado anteriormente, sino también será un espacio en donde se publicará temas de interés, temas en materia de programas y proyectos, así como lo relacionado al Presupuesto de Egresos; acto seguido, al no haber más participaciones se procede a someter a análisis y discusión de todas y cada una de las

propuestas presentadas, por lo que una vez transcurrido un lapso de tiempo en donde se analizaron, discutieron y escucharon todas y cada una de las opiniones de los concejales presentes mencionados en el preoímio de la presente acta, se procedió a girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que someta a votación las propuestas que se plantean en este punto del Orden del día, por lo que la Secretaría Municipal procedió a someter a votación la propuesta de aprobar el REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM, de la cual resultaron los **ACUERDOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

PRIMERO: Se aprueba el "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM"

SEGUNDO: Se instruye al Ciudadano Presidente Municipal para que realice las gestiones correspondientes para que le de vista al H. Congreso del Estado de Oaxaca y en consecuencia sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Ocho. - Asuntos generales. En este punto no se solicitó el uso de la palabra para tratar algún asunto, por lo cual, no habiendo más que tratar se pasa al siguiente punto.

Nueve. - Clausura de la sesión. Una vez desahogados todos los puntos que integra el presente legajo, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, el Presidente Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo; firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Lucas Zoquiapam Distrito de Teotitlán, Oaxaca

C. M.V.Z. Mucio Carrera Hernández
Presidente Municipal Constitucional

C. Jenaro Hernández Anastasio
Síndico Municipal

C. Maximiano García Zaragoza
Regidor de Hacienda

C. Jorge García García
Regidor de Obras

C. Irene García Martínez
Regidora de Educación

C. Constantino Cerqueda Hernández
Regidor de Salud

C. Ana Nepomuceno Calleja
Regidora de Agricultura

C. Macedonia Suárez Cruz
Regidora de Desarrollo Social

C. Rosario Cerqueda Martínez
Regidora de Ecología

C. Xóchitl García Quevedo
Secretaría Municipal
Doy fe

En términos del Art. 92 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

NOTA: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de San Lucas Zoquiapam, Teotitlán, Oaxaca, celebrado el día siete de Abril de 2025, a las 10:05 horas



GOBIERNO MUNICIPAL
"SAN LUCAS ZOQUIAPAM"
2023 • 2025



C.M.V.Z. MUCIO CARRERA HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Lucas Zoquiapam, Distrito de Teotitlán, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Lucas Zoquiapam, Teotitlán, Oaxaca; en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 113 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 68 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Lucas Zoquiapam, Teotitlán, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS ZOQUIAPAM

Artículo 1.- El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal", del Municipio de San Lucas Zoquiapam.

Artículo 2.- La Gaceta es el Órgano de Gobierno del Municipio de San Lucas Zoquiapam de carácter permanente e interés público, para divulgar en su comunidad los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, disposiciones generales, ordenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia, a fin de que estos(sic) sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán motivo de publicación, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, todos aquellos acuerdos o actos municipales que sin estar comprendidos expresamente en los supuestos del artículo anterior así se determine por su importancia y trascendencia.

Artículo 4.- La Gaceta Municipal, se editará en el Municipio de San Lucas Zoquiapam, en cantidad suficiente para su distribución en la comunidad.

Artículo 5.- La Gaceta municipal deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- Llevar el nombre "Gaceta Municipal";
- Fecha y número de publicación;
- Sumario de Contenido.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será distribuida en centros educativos, organismos empresariales, Juntas, de Vecinos, Asociaciones Deportivas, Patronatos y Similares, a fin de que esté en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad jurídica en el Municipio.

Artículo 7.- La Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Se promulga el anterior ordenamiento en el Palacio Municipal de San Lucas Zoquiapam a los siete días del mes de Abril de dos mil veinticinco.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Lucas Zoquiapam Distrito de Teotitlán, Oaxaca

C.M.V.Z. Mucio Carrera Hernández
Presidente Municipal Constitucional

C. Jenaro Hernández Anastasio
Síndico Municipal

C. Maximiano García Zaragoza
Regidor de Hacienda

C. Jorge García García
Regidor de Obras

C. Irene García Martínez
Regidora de Educación

GOBIERNO MUNICIPAL
"SAN LUCAS ZOQUIAPAM"
2023 • 2025

C. Constantino Cerqueda Hernández
Regidor de Salud

C. Ana Nepomuceno Calleja
Regidora de Agricultura

C. Macedonia Suárez Cruz
Regidora de Desarrollo Social

C. Rosario Cerqueda Martínez
Regidora de Ecología

C. Xóchitl García Quevedo
Secretaría Municipal

Doy fe

En términos del Art. 92 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA.

En el Municipio de Villa de Zaachila, perteneciente al Distrito de Zaachila, Oaxaca, siendo las 11:10 horas, del día 02 de enero del año 2025, encontrándose reunidos el Salón de Plenos del Palacio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, declarado Recinto Oficial ubicado en la calle Pezelaos Sin Número, Barrio San Jacinto, C.P. 71313; los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, los ciudadanos, C. Ernesto Vargas López, Presidente Municipal Constitucional; C. Magdalena Cristóbal Méndez, Síndica Municipal; C. Ángel Reyes Martínez, Regidor de Hacienda; C. Gloria Solano Moguel, Regidora de Salud; C. Ernesto García López, Regidor de Obras; C. Mayra Guadalupe López García, Regidora de Educación, Cultura y Deporte; C. Norma Vásquez López, Regidora de Turismo; C. Manuel Andrés García Díaz, Regidor de Asuntos Indígenas; C. Isabel Vásquez López, Regidora de Derechos Humanos; y el C. Mayolo Valerio Coronel Martínez, Secretario Municipal quien da fe, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo que tiene por objeto el análisis discusión y en su caso aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal de la Villa De Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 29, 30, 43, Apartado A, Fracción I, 45, 46, Fracción II, 47, 48, 49, 50, 136, 137 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero. Pase de Lista.

Segundo. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación Legal de la Sesión.

Tercero. Aprobación del Orden de Día.

Cuarto. Análisis discusión y en su caso aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal de la Villa De Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca.

Quinto. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ciudadano Ernesto Vargas López, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero. Pase de Lista. En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

Nombre	Cargo
C. Ernesto Vargas López	Presidente Municipal
C. Magdalena Cristóbal Méndez	Síndica Municipal
C. Ángel Reyes Martínez	Regidor de Hacienda
C. Gloria Solano Moguel	Regidora de Salud
C. Ernesto García López	Regidor de Obras
C. Mayra Guadalupe López García	Regidora de Educación, Cultura y Deporte
C. Norma Vázquez López	Regidora de Turismo
C. Manuel Andrés García Díaz	Regidor de Asuntos Indígenas
C. Isabel Vázquez López	Regidora de Derechos Humanos

Segundo. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación Legal de la Sesión. Una vez confirmada la asistencia 9 de los 10 concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", por lo que a continuación, el Ciudadano Ernesto Vargas López, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, "siendo las 11:18 horas, del día 02 de enero del año 2025, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca" y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

Tercero. Aprobación del Orden del Día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de 9 votos realizados a favor por los concejales presentes en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y 0 abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión de cabildo.

Cuarto. Análisis discusión y en su caso aprobación del Reglamento de la Gaceta Municipal de la Villa De Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca.

El Secretario Municipal cede la palabra al ciudadano Ernesto Vargas López, Presidente Municipal Constitucional, quien manifiesta que de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, contando en las instalaciones del palacio municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, y se deberá expedir el reglamento respectivo; En ese tenor se pone a consideración de este cuerpo colegiado el proyecto del Reglamento de la Gaceta Municipal de la Villa De Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca, mismo que instruye al secretario municipal de lectura del articulado para que su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez realizado el análisis detallado al contenido de los capítulos y artículos que integran la propuesta del Reglamento de la Gaceta Municipal de la Villa De Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca, el Ciudadano Ernesto Vargas López, Presidente Municipal Constitucional de este Honorable Ayuntamiento Municipal, gira instrucciones al Secretario Municipal, para que someta en votación económica la aprobación del presente proyecto; por lo cual, respetando la instrucción girada, somete a la consideración de los Concejales, a lo cual una vez analizado y discutido ampliamente el mismo, fue aprobado por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, de los concejales presentes que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca; quedando aprobado el siguiente:

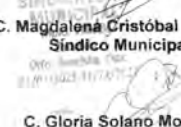
ACUERDO. ESTE HONORABLE CABILDO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO ZAACHILA, OAXACA, QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA UBICADO EN CALLE PEZELAO SIN NÚMERO, BARRIO SAN JACINTO, C.P. 71313, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.VILLADEZAACHILA.GOB.MX, EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON LOS QUE CUENTE EL MUNICIPIO.

Quinto. Clausura de la Sesión. Una vez desahogados y aprobados todos los puntos, el ciudadano Ernesto Vargas López, Presidente Municipal Constitucional me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar declaro cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 12 horas con 52 minutos, del día 02 del mes de enero del año 2025, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 50, párrafo segundo, en su última parte y 92 párrafo fracción III de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca.

Atentamente
Por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca, para el periodo 2025-2027



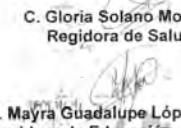
C. Ernesto Vargas López
Presidente Municipal Constitucional



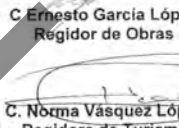
C. Magdalena Cristóbal Méndez
Síndica Municipal



C. Ángel Reyes Martínez
Regidor de Hacienda



C. Gloria Solano Moguel
Regidora de Salud



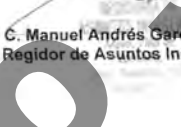
C. Ernesto García López
Regidor de Obras



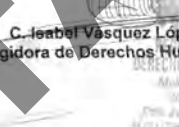
C. Mayra Guadalupe López García
Regidora de Educación, Cultura y Deporte



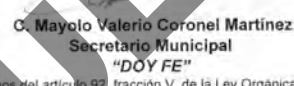
C. Norma Vázquez López
Regidora de Turismo



C. Manuel Andrés García Díaz
Regidor de Asuntos Indígenas



C. Isabel Vázquez López
Regidora de Derechos Humanos



C. Mayra Valerio Coronel Martínez
Secretario Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hoja de firmas pertenece al Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, celebrada el día 02 del mes de enero del año 2025, a las 11:10 horas.



C.P. ERNESTO VARGAS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE ENERO 2025, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA.
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA PUBLICACIÓN DE TODO TIPO DE NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, MEDIANTE LA "GACETA MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA.

ARTÍCULO 2.- LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, DE CARÁCTER PERMANENTE E INTERÉS PÚBLICO, PARA DIVULGAR EN LA COMUNIDAD LAS ORDENANZAS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS MUNICIPALES, DISPOSICIONES GENERALES, ÓRDENES Y DEMÁS ACTOS QUE EXPIDA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES, Y DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, A FIN DE SEAN APLICADOS Y OBSERVADOS DEBIDAMENTE POR LA MISMA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 3.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE TENDRÁN PLENA VALIDEZ CON LA SOLA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. EN EL CASO DE QUE POR LA NATURALEZA DE LA DISPOSICIÓN SEA NECESARIA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ESTA SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LEY SIN AFECTAR POR ESTO LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MISMA. LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 4.- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SERÁ EL ENTE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO INSTRUMENTARÁ LO CONCERNIENTE PARA LOGRAR LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA, PARA ELLO LE CORRESPONDE LO SIGUIENTE:

- I. LA OPERACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EN LA GACETA MUNICIPAL;
- II. REALIZAR LA PUBLICACIÓN FIEL Y OPORTUNA DE LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES QUE LE SEAN REMITIDOS PARA TAL EFECTO;
- III. PROPONER AL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA HACER EFICAZ Y EFICIENTE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA MUNICIPAL;
- IV. CONSERVAR Y ORGANIZAR LAS PUBLICACIONES;
- V. INFORMAR AL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL CUANDO HUBIERE NECESIDAD DE REALIZAR LAS ERRATAS A LOS TEXTOS PUBLICADOS, ASÍ COMO CORREGIRLOS CUANDO LO JUSTIFIQUE PLENAMENTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL O LO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO; Y
- VI. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

CAPÍTULO II CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 5.- SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- I. LAS ORDENANZAS;
- II. LOS REGLAMENTOS;
- III. LOS ACUERDOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES QUE SEAN DE OBSERVANCIA GENERAL;
- IV. LOS ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO COMPROMISO DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES;
- V. LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O RESEÑAS CULTURALES, BIOGRÁFICAS Y GEOGRÁFICAS DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO; Y
- VI. LOS DEMÁS ACTOS Y RESOLUCIONES QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

NO SERÁ MATERIA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA, LOS ACUERDOS ECONÓMICOS QUE EL PLENO DEL CABILDO APRUEBE EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN LEYES Y REGLAMENTOS, SALVO QUE ASÍ SE DETERMINE EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

ARTÍCULO 6.- LA GACETA MUNICIPAL DEBERÁ CONTENER IMPRESOS, CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) EL NOMBRE "GACETA MUNICIPAL";
- b) LA LEYENDA "GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ZAACHILA";
- c) EL ESCUDO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA;
- d) LUGAR, FECHA Y NÚMERO DE PUBLICACIÓN; Y
- e) EL SUMARIO DE SU CONTENIDO.

ARTÍCULO 7.- LA GACETA MUNICIPAL SERÁ EDITADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA Y SU PUBLICACIÓN SERÁ REALIZADA DE MANERA PERIÓDICA A CRITERIO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, O EN SU DEFECTO, CUANDO SE LE FIJE FECHA EXPRESA POR EL CABILDO.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES

ARTÍCULO 8.- LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE PUBLIQUEN POR MEDIO DE LA GACETA MUNICIPAL, SE EDITARÁN EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 9.- LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6, APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN SER EXPEDIDOS Y PROMULGADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN Y FIRMADOS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10.- UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEBERÁ PUBLICAR LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, A CRITERIO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, EL CÚMULO DE ASUNTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN O EL ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO QUE ASÍ LO ORDENE. SE TRATE DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. ÉSTOS SERÁN PUBLICADOS EN EL CONFORME LO ORDENE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 11.- SIEMPRE QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL ALGUN REGLAMENTO, CIRCULAR O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL, DEBERÁ REMITIRSE UN EJEMPLAR A CADA UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; DEJÁNDOSE COPIA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12.- LOS ERRORES CONTENIDOS EN LAS PUBLICACIONES, SERÁN CORREGIDOS CON LA ERRATA RESPECTIVA, PREVIO OFICIO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y SIEMPRE QUE SE CONSTATE QUE EXISTE

DISCREPANCIA ENTRE EL TEXTO DEL DICTAMEN APROBADO Y LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13.- LA GACETA MUNICIPAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD A FIN DE QUE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE CONOCER LAS DISPOSICIONES QUE SE PUBLIQUEN Y CON ELLO CUMPLIR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 14.- EL COSTO DE LOS DERECHOS POR ADQUISICIÓN DE LA "GACETA MUNICIPAL", SERÁ EL QUE DETERMINE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO EL DÍA 2 DE ENERO DEL 2025, PUBLIQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ATENTAMENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2025-2027

C. ERNESTO VARGAS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MAGDALENA CRISTOBAL
MÉNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. ÁNGEL REYES MARTÍNEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. GLORIA SOLANO MOGUEL
REGIDORA DE SALUD

C. ERNESTO GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR DE OBRAS

C. MAYRA GUADALUPE LÓPEZ
GARCÍA
REGIDORA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

C. NORMA VÁSQUEZ LÓPEZ
REGIDORA DE TURISMO

C. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ISABEL VÁSQUEZ LÓPEZ
REGIDORA DE DERECHOS
HUMANOS

C. MAYOLO VALERIO CORONEL MARTÍNEZ
SECRETARIO(A) MUNICIPAL
"DOY FE"

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO ZAACHILA, OAXACA



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.